



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Martes 26 de enero	Número 16

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Vicons, S. A. (Gral. Concha, 12-41, Bilbao).

Obras:

—Acondicionamiento F. B. BU-V-5748 de N-623 por Las Torres Arriba.

—Acondicionamiento F. B. BU-V-6424 de C-6420 a la estación de Arija.

—Acondicionamiento F. B. BU-V-5517 de Salinas de Rosio a BU-5410.

—Acondicionamiento F. B. BU-V-5574 de Villatarás a BU-5520.

—Acondicionamiento F. B. BU-V-5144 de Ahedo Butrón a BU-V-5143.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 15 de diciembre de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

108. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 498. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 2 de noviembre de 1992. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa, Magistrado; don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación número 168 de 1992, dimanante de juicio de cognición, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante apelante, don José María Jiménez Romo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Carlos Real Chicote, y de otra, como demandados apelados, don Carlos José Barrios Aguirre y su esposa doña María Julia Fernández Valdivielso, mayores de edad, industrial y dependiente, vecinos de Burgos, los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso y revocar la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos, dictando otra en su lugar por la que, estimando tanto la demanda principal como la reconvencción, se condena a los demandados a que abonen al actor don José María Jiménez Romo la cantidad de 96.013 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la sentencia de primera instancia; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos don Carlos José Barrios Aguirre y su esposa doña María Julia Fernández Valdivielso, expido el presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1992. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9352. — 7.920

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 528. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 13 de noviembre de 1992. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. Sr. don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación n.º 392 de 1992, dimanante de juicio verbal civil n.º 40 de 1992, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, sobre reclamación de cantidad, en virtud del recurso interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de junio de 1992, han comparecido, como demandado apelante Banco Vitalicio de España, S. A., domiciliada en Barcelona, defendida por el Letrado don Angel Ariznavarreta Estena, y como demandante apelado don José Ortiz Palacio, mayor de edad, y vecino del Bosque, Entrambasaguas (Cantabria), defendido por la Letrada doña Mercedes Rodríguez García; no han comparecido los demandados apelados don Carlos Pérez Frías y don Pedro Pérez Frías, vecinos de Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso y confirmar los pronunciamientos de la resolución impugnada, imponiendo expresamente a la demandada apelante las costas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Aller Casas. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación a los litigantes incomparecidos, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9152. — 5.580

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 24 de septiembre de 1992. — El Ilmo. señor don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por María Garrido Alarcía, representado por la Procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, y dirigido por el Letrado don José María Ortiz Martínez, contra Fernando Sabando González, sobre resolución del contrato arrendamiento de la vivienda en la calle Paseo de los Cubos n.º 11, 1.º izquierda.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, en nombre y representación de doña María Garrido Alarcía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Fernando Sabando González a que en el plazo señalado en el fundamento II de esta resolución, deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en Burgos, Paseo de los Cubos número 11, 1.º izquierda, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere y con imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 1 de diciembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

9153. — 6.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María de los Angeles, don Cristóbal, doña Soledad, doña Josefa y doña Inocencia Santamaría Martínez, se tramita al número 529 de 1992 de Expediente de Dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, las siguientes fincas:

1.ª Una casa sita en Jurisdicción de Estépar (Burgos), calle La Redonda, sin número, que linda por el norte, casa de herederos de Medina y cochera de Frutuoso Romo; sur, entrando y demás vientos, terreno concejil.

2.ª Finca urbana en jurisdicción de Estépar, un pajar con su corral en el casco del pueblo, señalado con el número 56 de la calle La Redonda, que linda por el norte, corral; sur, calle y entrada a la misma; este, tenada de Antolín Romo; y oeste, calle y entrada al corral.

Dichas fincas las adquirieron los solicitantes por herencia al fallecimiento de sus padres, don Constancio Santamaría Puente y doña Encarnación Martínez González, según cuaderno particional, practicada al fallecimiento de los mismos, de fecha 15 de octubre de 1992.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a herederos de Medina, colindantes por la parte norte de la finca descrita en primer lugar, cuyo domicilio se ignora, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 10 de diciembre de 1992. — La Secretaria (ilegible).

16. — 6.480

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 536/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Juan Jesús García Gil, María Visitación González Moral, Benjamín Fernández Nidáguila y Sara González Beato, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, los siguientes:

1. Vivienda sita en calle León, número 2, 6.ª-A, de Burgos. Inscrita al tomo 3.652, folio 165, finca 11.182 del Registro de la Propiedad número 1. Tasada en 13.100.000 pesetas.

2. Vivienda sita en la Avenida del Cid Campeador número 46, primero izquierda, de esta ciudad, inscrita al tomo 2.649, folio 42, finca 10.711, en el 50 de la misma. Tasada en 6.250.000 pesetas.

3. Finca rústica en un 57 de la misma, finca número 126 del polígono 4 del Plano General de la Concentración Parcelaria de la zona de Arcos de la Llana, al sitio del Roscón. Linda: norte, ribazo; sur, ribazo y Félix Barrio; este, Rafael Sáiz F-127; y oeste, camino Valdeperal. De 1 Ha., 38 ar., y 70 centiáreas. Tasada en 3.955.800 pesetas.

4. Era de trillar, al pago de Las Eras de Valdemoro, término municipal de Sedano, sobre la que está construida una vivienda familiar de una sola planta de 115 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.378, folio 31, finca 1.915. Tasada en 9.500.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 29 de abril de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 3 de junio de 1993, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 8 de julio de 1993, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Oficina Principal del B. B. V., cuenta número 1.066 de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Establecimiento Bancario, junto a aquél, el importe de dicho 20%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 4 de enero de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

109. — 12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio verbal número 530/1992, promovido por Carmen Caballero Abad, contra José Luis Madariaga Oar y Roberto Sánchez Rey, en reclamación de 108.000 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar a José Luis Madariaga Oar, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas de su mañana, a la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia (Avda. Generalísimo sin número), con los apercibimientos legales prevenidos en los artículos 728 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Dado en Burgos, a 28 de diciembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

111. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 88/92, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio en la Plaza Calvo Sotelo, Edificio del Cordón, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa, contra doña Lucía Martínez Sáiz, don José Julián Rodríguez Antolín, con domicilio en calle Arzobispo de Castro 1, 1.º D, y calle Vitoria 178, 10.º B, respectivamente, sobre reclamación de 1.102.479 pesetas de principal, y 600.000 pesetas de costas, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 1 de marzo, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 1 de abril, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la 1.ª o en la 2.ª subasta, deberán consignar previamente en la C./ de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad (c./ Vitoria 7, planta baja), haciendo constar el n.º del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta n.º 10820000-17-0197-91), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la 3.ª, el 20% del precio fijado para la 2.ª subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, únicamente por parte del ejecutante.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Los bienes que se subastan, y su precio, son los siguientes:

— Como de la propiedad de D.^a Luisa Martínez Sáiz:

1) Derechos de traspaso del local número 22 de las denominadas 500 viviendas de Villimar, propiedad del Ayuntamiento de Burgos, valorado a efectos de subasta en 100.000 pesetas.

2) Usufructo de la vivienda piso 1.^o izquierda. Letra D, de la casa sita en calle Arzobispo de Castro, número 1, Finca Registral 1.401, folio 100. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

— Como de la propiedad de don José Julián Rodríguez Antolín:

1) Furgoneta Nissan Trade 2.8 Combi 6. Matrícula BU-0894-M, valorada a efectos de subasta en 1.100.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de diciembre de 1992. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — El Secretario (ilegible).

81. — 6.840

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

SECCION ASUNTOS LEGALES, URBANISMO Y CALIDAD AMBIENTAL

Presentados los Estudios de Impacto Ambiental abajo relacionados, se someten al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. 1131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.^o2 del Decreto 269/87, de 16 de noviembre de la Junta de Castilla y León:

— Explotación de cuarzo y caolín denominada «La Unión número 4.359-I», de 8 C. M., en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), cuyo promotor es la empresa Arilig, S. A.

— Presa para riego en el río Arrieta, en el término municipal de Coridado de Treviño, cuyo promotor es la Comunidad de Regantes «Berokia».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples (2.^a planta), Glorieta de Bilbao, s./n., en Burgos.

Burgos, 29 de diciembre de 1992. — El Presidente de la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, P. D., Gerardo Gonzalo Molina.

118. — 4.370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Castrillo de la Reina (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de fecha 19 de septiembre de 1985, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 26 de noviembre de 1992, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Estructuras Agrarias), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 4 de diciembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

9428. — 5.940

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-26467-O-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26467-O-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra José Ortega Montes, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, mediante boletín de denuncia, a las 9,15 horas del día 5 de mayo de 1992, en N-VI, km. 294, por los siguientes motivos:

— Circular transportando pienso para truchas, de Burgos a La Coruña, no llevando cubierta la declaración de porte. (Infracción OM 26-12-90, BOE 3-8-91, art. 199-M-ROTT).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho: Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transporte por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.^o, 2.^o y 12.6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 1) LOTT, de los que es autor José Ortega Montes y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga al expedientado la sanción de 46.000 ptas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a José Ortega Montes, como autor de los mismos, la sanción de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios, que se adjunta, en el plazo de quince días, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, P. D., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9170. — 7.425

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-26910-O-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26910-O-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra Intecfire y Servicios, S. L., en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, mediante boletín de denuncia, a las 18,05 horas del día 1 de junio de 1991, en N-VI, km. 295, por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías desde Burgos a La Coruña careciendo de distintivo en la parte posterior del vehículo y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho: El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transporte por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT, 142 c) LOTT, O?M? 25-10-90 (BOE 30), de los que es autora Intecfire y Servicios, S. L., y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 5.000 ptas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Intecfire y Servicios, S. L., como autora de los mismos, la sanción de multa de 5.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios, que se adjunta, en el plazo de quince días, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 2 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, P. D., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9171. — 7.425

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-26754-I-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26754-I-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra Aplicaciones Minerales, S. A., en virtud de denuncia formulada por Agente Inspección Transportes, mediante informe de inspección, a las 23,50 horas del día 19 de mayo de 1992, en N-VI, km. 322,6, por los siguientes motivos:

Cargar un exceso de 1.500 kg. de yeso en el vehículo matrícula LE-5034-B, cuyo titular es Transportes Lamagrande, S. A., con un P.M.A. de 38.000 kgs., siendo el peso controlado en báscula de El Portillo de 39.500 kg., cuya mercancía fue cargada por esa empresa, según boletín de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico número 73626, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho: El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transporte por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 e) LOTT, de los que es autora Aplicaciones Minerales, S. A., y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 20.000 ptas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Aplicaciones Minerales, S. A.,

como autora de los mismos, la sanción de multa de 20.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios, que se adjunta, en el plazo de quince días, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 25 de agosto de 1992. — El Delegado Territorial, P. D., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9433. — 6.750

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-26752-I-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-26752-I-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra Aplicaciones Minerales, S. A., en virtud de denuncia formulada por Agente Inspección Transportes, mediante informe de inspección, a las 23,20 horas del día 19 de mayo de 1992, en N-601, km. 322,6, por los siguientes motivos:

Cargar un exceso de 1.500 kg. de yeso en el vehículo matrícula LE-7106-B, cuyo titular es Transportes Lamagrande, con un P.M.A. de 38.000 kgs., siendo el peso controlado en báscula de El Portillo de 39.500 kg., cuya mercancía fue cargada por esa empresa, según boletín de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico número 73061, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho: El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transporte por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 e) LOTT, de los que es autora Aplicaciones Minerales, S. A., y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 20.000 ptas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Aplicaciones Minerales, S. A., como autora de los mismos, la sanción de multa de 20.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios, que se adjunta, en el plazo de quince días, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 25 de agosto de 1992. — El Delegado Territorial, P. D., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9434. — 5.940

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras de Castilla y León
Oriental

Anuncio de información pública del estudio informativo EI-1-BU-10 «Variante de Redecilla del Camino. CN-120 de Logroño a Vigo, P. K. 54,0 al 59,2. Provincia de Burgos»

La Dirección General de Carreteras, con fecha 21 de septiembre de 1992, ha resultado aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) para los estudios informativos y con el artículo 27 del vigente Reglamento General de Carreteras (R. D. 1073/77, de 8 de febrero).

El estudio afecta a los términos municipales de Castildelgado y Redecilla del Camino en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículo 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante dicho plazo pueda presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (Avda. del Cid, 54) y en el Ayuntamiento respectivo las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados en las travesías de Castildelgado y Redecilla del Camino seleccionando la más recomendable para la construcción de una variante entre los pp.kk. 54,0 al 59,2 de la CN-120, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El Estudio Informativo ha seleccionado como opción más recomendable la «opción 4» Variante Sur B, consistente en una variante por el sur de las poblaciones de Castildelgado y Redecilla del Camino de una longitud de 5.093 metros y sección transversal 7/10 con dos enlaces.

Toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Se hace constar que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1.302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como define en el artículo 10 la vigente Ley de Carreteras y 37 del Reglamento General de Carreteras.

El Estudio Informativo de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (Avda. del Cid, 52-54), durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado.

Burgos, 2 de diciembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

9420. — 7.920

Anuncio de información pública del estudio informativo EI-1-BU-14 «Variante de Santa María Ribarredonda. Carretera N-I de Madrid a Irún, pp.kk. 294,7 al 298,9». Provincia de Burgos

La Dirección General de Carreteras, con fecha 21 de septiembre de 1992, ha resultado aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) para los estudios informativos y con el artículo 27 del vigente Reglamento General de Carreteras (R. D. 1073/77, de 8 de febrero).

El estudio afecta a los términos municipales de Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículo 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante dicho plazo pueda presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (Avda. del Cid, 54) y en el Ayuntamiento respectivo las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados en las travesías de Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba, seleccionando la más recomendable para la construcción de una variante entre los pp.kk. 294,7 al 298,9 de la CN-I, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El Estudio Informativo ha seleccionado como opción más recomendable la denominada Solución Sur, consistente en una variante de 4.180 metros de longitud y sección 7/10, con dos enlaces a distinto nivel.

Toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Se hace constar que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1.302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como define en el artículo 10 la vigente Ley de Carreteras y 37 del Reglamento General de Carreteras.

El Estudio Informativo de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (Avda. del Cid, 52-54), durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado.

Burgos, 10 de diciembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

9439. — 9.360

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0875-O-92, incoado a César Suárez Cejudo, mediante Resolución número 1728/92, de 19 de octubre, con una sanción de 46.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya-Kutxa, cuenta n.º 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 23 de noviembre de 1992. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

9028. — 3.000

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1178-O-92, incoado a J. Sasaeta Valgañón, mediante Resolución número 1720/92, de 19 de octubre, con una sanción de 46.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pradoluengo, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya-Kutxa, cuenta n.º 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 23 de noviembre de 1992. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

9029. — 3.000



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1 de Burgos, a doña Carmen Marrón Munguía, con domicilio en Capiscol de Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha 25 de septiembre de 1992.

Providencia: Notificados a doña Carmen Marrón Munguía los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.421, folio 230, finca 22.151. Cuarenta y tres duplicado. Urbana, local comercial en la planta baja con una superficie de 18 m.² de la casa de las Eras de Capiscol sin número, que linda al frente con calle de su situación, o de Eras de Capiscol, derecha con finca matriz izquierda con portal y caja de escalera y espalda con el resto de la finca matriz. Cuota valor del 0,90%.

Descubiertos: Autónomos, ejercicio 1990, C. D. 92/4984.

Débitos: 208.255 pesetas de principal, más 41.651 pesetas de recargo de apremio, por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería General para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º, piso-puerta 4.º, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de

ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamete se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 2 de diciembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

9172. — 10.800

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1 de Burgos, a don Vicente Martínez González y doña Lucía Alonso Rey, con domicilio en Barriada San Cristóbal, de Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha 7 de diciembre de 1992.

Providencia: Notificados a don Vicente Martínez González los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.290, folio 133, finca 14.075. Dos urbana. Vivienda de la planta baja D, izquierda entrando en el portal del bloque 3, a la izquierda entrando en la calle comercial, folio 230, tomo 3.284, extensa. Tiene una superficie construida de 51,58 m.² y útil de 40,16 m.². Consta de vestíbulo, cocina-comedor, dos dormitorios y aseo, y linda entrando en ella, frente, con vestíbulo de escalera y vivienda derecha de la misma planta, al fondo con resto del solar, a derecha con resto del solar, e izquierda con local número 7. Cuota valor, 5,20%.

Descubiertos: Autónomos, abril/89, C.D. 91/7487.

Débitos: 15.898 pesetas de principal, más 3.179 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas y gastos del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería General para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º, piso-puerta 4.º, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de diciembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

9244. — 12.060

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Burgos, a don Miguel Rafael Pons García y su esposa doña Maribel Arce Pardo, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de noviembre de 1991, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Miguel Rafael Pons García los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomó 3.637, folio 103, finca 28.503. Urbana: Vivienda letra B de la planta segunda, perteneciente al portal número 4 del edificio con diez portales en el Polígono Río Vena, en confluencia entre las calles Juan de Padilla, Juan Bravo y Fray Justo Pérez de Urbel, folio 155, tomo 3.635 extensa. Con una superficie de 65,45 m.². Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, hall y pasillo. Linda: frente, rellano, caja de escalera, ascensor, patio de luces y vivienda letra A de este mismo portal y planta; derecha, zona ajardinada; izquierda, chafflán de las calles Juan de Padilla y Juan Bravo; fondo, vivienda letra A del portal número 5. Cuota valor, 0,80%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General. C.D. número 92/7343/80, por el período 1/92.

Débitos: 291.175 pesetas de principal, más 58.235 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remi-

sión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-5.º, piso-puerta 4.º, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de enero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

203. — 12.920

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a don Luis Pampliega Martínez, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 20 de abril de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Luis Pampliega Martínez los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Piso quinto izquierda, sito en la planta quinta del edificio, de Protección Oficial subvencionada, del edificio Torre, al pago de Cascajos y Olmos de San Antón, folio 102, extensa. Ocupa 80 metros cuadrados aproximadamente de superficie construida; se compone de vestíbulo, cuarto de estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas; tiene su entrada por el descansillo de la escalera de la planta quinta y linda al norte, con descansillo de la escalera y calle particular; al sur, con calle particular que da a la terraza de la planta baja; al este, sobre la terraza del edificio de la planta baja; y al oeste con el piso centro izquierda. Cuota valor del 1,65 por 100.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1989 y 1990.

Débitos: 100.155 pesetas de principal, más 20.031 pesetas de recargo de apremio, más 200.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General en Burgos, en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

De cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento, se notifica el presente embargo a don Luis Pampliega Martínez y doña María Begoña Terradillos Villar, y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de diez días para nombrar Perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, a 2 de diciembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

9173. — 7.560

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a doña María Nieves Río Río, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 1 de octubre de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Nieves Río Río los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda señalada con la letra C, a fachada posterior de la planta segunda, número 7, de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal Río Pico, señalada con el número 4 del bloque 2, en la Avenida Gamonal-Capiscol. Con una superficie construida de 71 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portería, escalera y ascensores. Se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza a fachada posterior. Y linda: Por su frente, o noroeste, meseta de escalera de acceso, muro común con el hueco de ascensores y patio de luces; por la derecha o suroeste, con tabique común divisorio SAS, común con la terraza de citada vivienda; por su fondo o sureste, patio sobre la nave de planta baja, terraza de la misma y ésta a su vez, con el patio citado; y por su izquierda o nordeste, patio de luces y tabique común divisorio con la vivienda C de la casa número 3. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 2,23%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1990.

Débitos: 176.459 pesetas de principal, más 35.291 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días,

debiéndola hacer constar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento, se notifica el presente embargo a doña María Nieves Río Río y don Eduardo López Sebastián, y a fin de advertirles que tendrán un plazo de quince días para nombrar Perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, a 14 de diciembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

9622. — 8.100

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Ferlo Dos, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, por un importe de 410.304 pesetas, con fecha 18 de mayo de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Ferlo Dos, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargado en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Burgos, Paseo del Espolón número 24, donde ejerce la actividad de venta de ropa, denominado «Boutique Kickers», cuyo local es propiedad de doña Ana M.^ª López Aznares.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, C. D. números 92/2576/66, 92/3935/67 y 92/5922/17, por el período 10/91 a 12/91.

Débitos: 258.588 pesetas de principal, más 51.716 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Lo que se notifica a Ferlo Dos, S. A., para su debido conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del R. D. 1517/1991 de 11 de octubre, podrá designar Perito que intervenga en la tasación de los derechos de arrendamiento y traspaso, objeto de este embargo, en el plazo de diez días, entendiéndose que renuncia a este derecho si dejara transcurrir el expresado plazo sin haberlo designado.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 12 de noviembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8738. — 7.200

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a Lagunas, S. A., por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 1 de octubre de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Lagunas S. A., los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en la misma el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los vehículos de matrícula BU-2.647-H, BU-1.216-L, BU-0170-N y el remolque de matrícula BU-1.740-R, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia de Burgos.

Al propio tiempo se requiere a la sociedad deudora, en la persona de sus representantes, a fin de que nombren depositario de los bienes embargados, entreguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, con la advertencia de que, de no entregarlas, serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1991.

Débitos: 119.358 pesetas de principal, más 23.871 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, advirtiéndose que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 17 de diciembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

9621. — 5.040

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Félix López Lozano, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Félix López Lozano, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de marzo de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitorial número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.657, folio 53, finca 17.084. Urbana: Local de uso compatible con el de alojamiento, situado en la entreplanta del edificio en esta ciudad, escalera A, correspondiente al portal 4, hoy calle Zaragoza número 8, señalado con la letra B. Con una superficie construida aproximada de 55,57 metros cuadrados. Consta de un baño, terraza, y el resto queda de estancia. Linda: Frente, servicios comunes de planta y local de uso compatible con el de alojamiento, señalado con la letra A; fondo, calle Zaragoza; izquierda entrando, local de uso compatible con el de alojamiento, señalado con la letra C; derecha entrando, calle El Tejo, confluencia con la calle Zaragoza. Cuota valor, en relación al total del conjunto edificado, 0,658%, así como una cuota en relación al portal 4 del 2,353%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cuatro millones novecientas setenta y nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas (4.979.941 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la

identificación y constitución de fianza, al menos, del veinte por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 3.520.059 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 27 de mayo de 1992, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 29 de diciembre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

92. — 18.620

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2 (suplementos de créditos), del Presupuesto General de 1992.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 241, de fecha 18 de diciembre, y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por espacio de 15 días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los Capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO GENERAL
GASTOS**

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	4.186.467.890	318.495.000	123.288.644	4.381.674.246
II	3.581.118.185	107.915.000	29.400.000	3.659.633.185
VI	1.928.300.000	115.550.000	—	2.043.850.000
IX	481.705.788	10.000.000	—	491.705.788
Total:	10.177.591.863	551.960.000	152.688.644	10.576.863.219

Burgos, 13 de enero de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

260. — 3.000

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, aprobó las Bases para cubrir seis plazas de

Bomberos, fijando en 28 segundos el tiempo máximo para recorrer 200 metros; en la publicación de éstas, efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 240 (17-12-92), se ha producido un error al fijar el tiempo en 26 segundos, cuya corrección se hace a través del presente anuncio.

Burgos, 5 de enero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

157. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992, acordó, con carácter provisional, establecer el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en este municipio, y aprobar la Ordenanza reguladora del mismo, lo que se expone al público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo, de no presentarse ninguna.

En Salas de los Infantes, a 8 de enero de 1993. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

159. — 3.000

Ayuntamiento de Belorado

Doña Florentina Blanco García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, hace saber que por doña María Concepción Castro Arroyo, se solicita autorización para cambiar de domicilio la actividad de comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería y adornos, así como el de alquiler de películas de video.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, a 10 de diciembre de 1992. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

66. — 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/92, que afecta al vigente presupuesto y que ha sido aprobado inicialmente por esta Corporación, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de reclamación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tordómar, a 29 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

235. — 3.000

Junta Vecinal de Mambrillas de Lara

Aprobado por esta Junta Vecinal, en su reunión del día 4 de enero en curso, el Proyecto para la ampliación del abastecimiento de aguas a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, por un importe de 7.804.197 pesetas, por medio del presente se anuncia que dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y formular cuantas reclamaciones u observaciones consideren justas.

Mambrillas de Lara, a 7 de enero de 1993. — El Presidente (ilegible).

264. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/92, que afecta al vigente presupuesto y que ha sido aprobado inicialmente por esta Corporación, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Secretaría.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa Cecilia, a 30 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

131. — 3.000

Ayuntamiento de Pardilla

Por Artedul (Artesanos del Dulce, S. L.), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para actividad de industria para elaboración de productos de pastelería industrial, sito en la zona del Cerro de las Eras y Los Hoyuelos, del término municipal de Pardilla (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por espacio de diez días, al objeto de su examen y reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Pardilla, a 25 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

127. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento

general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/92, que afecta al vigente presupuesto y que ha sido aprobado inicialmente por esta Corporación, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Secretaría.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Iglesiarrubia, a 18 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

133. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de pavimentación parcial en esta localidad de Pedrosa del Páramo, redactada por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, y con un presupuesto de ejecución por administración que asciende a 1.500.000 pesetas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Pedrosa del Páramo, a 14 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

171. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado por este Pleno Municipal, en reunión celebrada el día 31 de diciembre de 1992, la actualización de la segunda fase del Proyecto Técnico sobre conducción de agua a Quintanilla Vivar, con un presupuesto de 2.301.739 pesetas, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla Vivar, 4 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

233. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Ante la modificación producida en el Plan Parcial de Ordenación del Sector «2» Residencial, de Quintanaortuño, promovido por don Fermín Villanueva Arce, doña Inocencia Cortés Alonso y doña María Juana Arce Mata, como consecuencia de haberse incrementado del 10 al 15% de cesión obligatoria y gratuita, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Texto Refundido, R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, esta Corporación Municipal acordó proceder a someterlo a nueva información pública, por plazo de un mes, a efectos de que por cualquier persona y demás interesados, directamente afectados, puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Quintanaortuño, 4 de enero de 1992. — El Teniente de Alcalde, Enrique Mata Fernández.

105. — 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/92, que afecta al vigente presupuesto y que ha sido aprobado inicialmente por esta Corporación, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Avellanosa de Muñó, a 22 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

134. — 3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Don José Luis Cuende García, mayor de edad, de profesión labrador, con D. N. I. 71.244.380, actuando como Presidente de la Sociedad Cooperativa «El Sextil», con C. I. F. F-09-215625, cuya actividad es la agricultura y ganadería, con domicilio en Redecilla del Camino, Burgos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividades para una granja de ganado porcino, en ciclo cerrado y completo, a ubicar en el término municipal de Redecilla del Camino, Burgos.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en este Ayuntamiento.

Redecilla del Camino, a 7 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Julio Gallo.

175. — 3.420

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Alcantarillado, por importe de 2.002.991 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Ángel Díez Aparicio, obra incluida en el Plan de Fondo de Cooperación Local, año 1992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tardajos, 30 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

170. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo los proyectos técnicos de pavimentación de calles en Lezana de Mena, de acondicionamiento y rehabilitación de la Casa Cuartel de la

Guardia Civil en Villasana de Mena, y la Memoria valorada de acondicionamiento de la carretera de Mercadillo a Covides, con presupuestos de 14.806.017 pesetas, 4.599.995 pesetas y 880.028 pesetas respectivamente, elaborados el primero y el tercero por el señor Ingeniero de Caminos don José Antonio Martínez Martínez y el segundo por el señor Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 4 de enero de 1993. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

169. — 3.000

Junta Vecinal de Villanueva de Odra

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de enero de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto de Obra «Pavimentación en Villanueva de Odra», redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Herrera Carrasco, visado número 1.353, cuyo presupuesto, desglosado por capítulos, es el siguiente:

1. Ejecución material. — Capítulo I: Movimientos de tierra, 316.800 pesetas. Capítulo II: Hormigones, 1.663.200 pesetas.

2. Gastos generales. — Honorarios de dirección, 45.619 pesetas; Desplazamientos, 5.487 pesetas; I.V.A., 15%, 7.666 pesetas.

Total ejecución material: 2.038.772 pesetas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, permanecerá expuesto al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Odra, 4 de enero de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Fraile Ruiz.

234. — 3.000

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para 1992, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 330.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.353.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.230.000 pesetas.

Total ingresos, 7.164.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 980.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.481.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 150.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 4.653.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total gastos, 7.164.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70 número 2, de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza

su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Zarzosa de Río Pisuerga, a 3 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

11. — 3.600

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1992, acordó aprobar el Proyecto de acondicionamiento de cementerios en varias localidades del municipio.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días desde la fecha de publicación de este anuncio, para que cuantos estén legítimamente interesados, puedan examinar y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Valle de Manzanedo, a 13 de enero de 1993. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

335. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Felipe Sáiz Pérez, de restauración del Hospital de San Juan Evangelista, con un presupuesto de ejecución de diez millones seiscientos cinco mil novecientos noventa pesetas (10.605.990 pesetas).

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de enero de 1993. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

336. — 3.000

Mancomunidad Valle del Río Riaza (Fuentelcésped)

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1992.—

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

4. Transferencias corrientes, 14.646.121 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos: 14.797.121 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.110.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 10.686.121 pesetas.

Total gastos: 14.797.121 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 12 de enero de 1993. — El Presidente, Pascual García.

337. — 3.610

Ayuntamiento de Vadocondes

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11-12-1992, acordó enajenar una parcela sobrante de vía pública, de 11 metros cuadrados, situada en el fondo de calleja entre los números 25 y 27 de la calle Juego de Pelota, por mitad, a los propietarios colindantes, por adjudicación directa.

El expediente se halla de manifiesto, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, a efectos de que pueda ser examinado y ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar, en oficinas municipales.

En Vadocondes, a 11 de enero de 1993. — El Alcalde Presidente, Juan Hernando Miguel.

342. — 3.000

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11-12-1992, acordó, por unanimidad de seis de los miembros asistentes a la misma (siendo siete el número legal de los mismos), la incorporación a la Mancomunidad de Municipios «Río Arandilla», y la aprobación de sus Estatutos, condicionando la adhesión a la fecha dada por el transcurso del período de exposición al público de este acuerdo.

El expediente se halla de manifiesto, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de ser examinado por los interesados y ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar.

En Vadocondes, a 11 de enero de 1993. — El Alcalde Presidente, Juan Hernando Miguel.

343. — 3.000

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11-12-1992, aprobó inicialmente los siguientes expedientes, en ejercicio de las facultades atribuidas legalmente sobre imposición de tributos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre:

—Modificación de la cuota por enganche a la red de aguas, que pasa de 11.000 a 20.000 pesetas.

—Modificación de la tasa por recogida de basuras con las siguientes tarifas actuales que se detallan:

Uso doméstico, 600 pesetas por trimestre.

Uso de bares o industrias, 1.200 pesetas por trimestre.

Uso Hoteles, 15.000 pesetas por trimestres.

—Creación de la Tasa de alcantarillado, con un porcentaje sobre el importe de la tasa de abastecimiento de agua del setenta y cinco por ciento.

—Supresión de la tasa por gotereo de fachadas.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17/1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado.

En Vadocondes, a 11 de enero de 1993. — El Alcalde Presidente, Juan Hernando Miguel.

344. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Recibidas definitivamente las obras de Fuente Pública en el barrio de Marmellar de Abajo, 1.ª fase, y solicitada por el Contratista AIMSA, Sociedad Anónima (Arenas Industriales de Montorio, S. A.), la cancelación de la garantía de 100.000 pesetas en metálico, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pedrosa de Río Ubel, a 12 de enero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

341. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Las Navas

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento en Rioseras.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rioseras, a 13 de enero de 1993. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

339. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 0000.000.129101.4, de Oficina Principal, Casa del Cordón.

L. O. n.º 0082.000.008257.8, de Oficina Urbana 8.

L. O. n.º 0082.000.008384.0, de Oficina Urbana 8.

L. O. n.º 0093.000.003012.9, de Oficina Urbana 10.

L. O. n.º 0096.000.002461.2, de Oficina Urbana 13.

L. O. n.º 0097.000.001412.4, de Oficina Urbana 14.

L. O. n.º 0034.000.002078.5, de Oficina de Covarrubias.

L. O. n.º 0022.000.006425.9, de Oficina de Melgar de Fernamental.

L. O. n.º 0017.000.004725.4, de Oficina de Miranda de Ebro. Oficina Principal.

L. O. n.º 0020.000.006666.2, de Oficina de Villadiego.

L. O. n.º 0015.000.005548.3, de Oficina de Villarcayo.

L. Vivienda n.º 0022.001.000011.2, de Oficina de Melgar de Fernamental.

P. F. n.º 0000.012.054373.4, de Oficina Principal, Casa del Cordón.

P. F. n.º 0083.012.002597.7, de Oficina de Aranda de Duero. Urbana 1.

P. F. n.º 0115.040.000002.6, de Oficina de Ibeas de Juarros.

P. F. n.º 0077.040.000101.8, de Oficina de Milagros.

P. F. n.º 0015.041.000879.8, de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

139. — 3.610

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 0000.000.130735.6, de Oficina Principal, Casa del Cordón.

L. O. n.º 0010.000.004882.8, de Oficina Urbana 1.

L. O. n.º 0011.000.015394.6, de Oficina Urbana 2.

L. O. n.º 0080.000.007118.7, de Oficina Urbana 6.

L. O. n.º 0091.000.002651.9, de Oficina Urbana 9.

L. O. n.º 0093.000.003695.1, de Oficina Urbana 10.

L. O. n.º 0107.000.000014.6, de Oficina Urbana 25.

L. O. n.º 0083.000.005215.7, de Ofic. de Aranda de Duero.

L. O. n.º 0024.000.003090.0, de Oficina de Lerma.

L. O. n.º 0024.000.005037.9, de Oficina de Lerma.

L. O. n.º 0022.000.006355.8, de Oficina de Melgar de Fernamental.

L. O. n.º 0111.000.000892.7, Of. de Miranda de Ebro. U-1.

L. O. n.º 0023.000.004086.9, Of. de Salas de los Infantes.

L. O. n.º 0065.000.000992.3, Of. de Sotillo de la Ribera.

L. O. n.º 0020.000.004434.7, de Oficina de Villadiego.

L. O. n.º 0089.000.001267.9, de Oficina de Villasana.

L. 2.000 n.º 0074.302.000083.8, de Oficina de Tardajos.

L. 2.000 n.º 0074.302.000090.3, de Oficina de Tardajos.

P. F. n.º 0102.040.000982.7, de Oficina Urbana 20.

P. F. n.º 0114.040.000078.9, de Oficina de Estépar.

P. F. n.º 0017.012.022057.6, Of. de Miranda de Ebro. OP.

P. F. n.º 0027.041.000148.3, Of. de Roa de Duero.

P. F. n.º 0074.012.000709.9, de Oficina de Tardajos.

P. F. n.º 0015.040.000734.6, de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

196. — 4.940

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-116386-3; Of. c./ Miranda.

Lbta. núm. 3000-001-146344-6; Of. c./ Miranda.

Lbta. núm. 3021-001-005600-6; Of. c./ Miranda.

Lbta. núm. 3021-001-005896-0; Of. c./ Miranda.

Lbta. núm. 3000-002-037070-7; Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-002-054849-2; Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-003-208142-5; Of. Vadillos.

Lbta. núm. 3000-008-042648-0; Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-011-027658-2; Of. Briviesca.

Lbta. núm. 3000-013-002865-8; Of. Castrojeriz.

Lbta. núm. 3000-028-012341-6; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-028-020504-9; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-028-026811-2; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-037-003412-7; Of. Quintanar de la Sierra.

Plazo núm. 3012-038-003168-9; Of. Santa María del Campo.

Lbta. núm. 3000-045-008034-7; Of. Villadiego.

Lbta. núm. 3021-064-000248-7; Of. Alfonso X El Sabio.

Lbta. núm. 3000-066-608562-7; Of. c./ Segovia.

Lbta. núm. 3000-067-050872-1; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3021-069-000142-1; Of. Zatorre.

Plazo núm. 3018-071-000434-3; Of. Eladio Perlado.

Lbta. núm. 3000-076-003314-3; Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-089-001371-8; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-091-014373-5; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-091-015602-6; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-091-016439-2; Of. Principal.

Lbta. núm. 3021-091-001217-4; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-167-013518-4; Of. Quintanar de la Sierra.

Lbta. núm. 3111-171-006214-7; Of. Poza de la Sal.

Lbta. núm. 3000-300-000287-8; Of. Valladolid.

Papeleta de empeño núm. 47314; Of. c./ Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

140. — 6.270